REPUBLICA DEL PERU

Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2018-MDI

Independencia, 16 JUL. 2018

VISTO, el Informe N° 005-2018-MDI-GPyP-SGPRyE: Incorporación de nuevo Proyecto a la Programación Multianual de Inversiones 2018 – 2020, planteado por el Sub Gerente de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 66-2018-MDI/A, de fecha 13MAR.2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita a la señora Gabriela Carrasco Carrasco – Directora General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y finanzas, la incorporación de inversiones no previstas del tipo 2 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, con Oficio N° 693-2018-EF/63.01, de fecha 11ABR.2018, ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 06460-2018, de fecha 13ABR. 2018, la señora Gabriela Carrasco Carrasco, Directora General de la Dirección General de Inversión Pública del MEF, comunica que la Dirección General ha procedido a Incorporar la Inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones; asimismo, informa que teniendo en cuenta el Numeral 3) del Literal B del Ítem II del citado Anexo (Anexo N° 05), corresponde al Órgano Resolutivo de la Entidad, aprobar la Incorporación de dicha inversión no prevista y remitir el documento de aprobación a la Dirección General;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MDI-GPyP-SGPRyE, de fecha 24ABR.2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación vía Resolución del Titular del Pliego, la Incorporación en el PMI 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Independencia, del Proyecto de "CREACIÓN DEL ÓVALO QUINTA PALOMO DEL BARRIO DE LOS OLIVOS – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – REGIÓN ANCASH", con Código Unificado 2405927, con un costo de inversión de S/. 198,335.74 y con programación de ejecución en el año 2018 por la suma de S/. 198,335.74; el mismo que cuenta con la aprobación de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 693-2018-EF/63.01, que se adjunta;;

Que, con Informe Administrativo N° 172-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 30ABR.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico sustentatorio, en aplicación al Artículo 3° Numeral 4) del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en relación al Oficio N° 693-2018-EF/63.01, en la cual solicitan "Aprobar la incorporación de dicha inversión no prevista en el PMI 2018 – 2020, mediante Resolución de Alcaldía";

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telf.: (043) 428814

de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que el referido sistema administrativo del Estado tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5° del citado cuerpo normativo, define como Órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficina de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, señala que el órgano Resolutivo es el Ministerio, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, el Numeral 3), del Literal b) (Inversiones no Previstas Tipo 2), de la Sección II del Anexo N° 05 (Lineamiento para la Incorporación de Inversiones no prevista en el PMI aprobado), de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06FEB.2018, en su Artículo Primero Resuelve Aprobar la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° de la Dirección antes mencionada, establece que el Órgano Resolutivo (OR) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la Entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo;

Que, bajo este marco normativo, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, mediante Informe N° 005-2018/-MDI-GPyP-SGPRyE, de fecha 24ABR.2018, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Incorporación de las Inversiones no Previstas del Tipo 2 en el Módulo de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 -2018-MDI

Programación Multianual de Inversiones en el PMI 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Independencia, del Proyecto:

"CREACIÓN DEL ÓVALO QUINTA PALOMO DEL BARRIO DE LOS OLIVOS - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – REGIÓN ANCASH", con Código Unificado 2405927, con un costo de inversión de S/. 198,335.74 y con una Programación de Ejecución en el año 2018, por la suma de S/. 198,335.74.

Que, en ese sentido, resulta procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la Incorporación de las Inversiones no Previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que Aprueba la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 481-2018-MDI/GAJ/KMMM, de fecha 04JUL. 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal al respecto, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente resolución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de las Inversiones no Previstas Tipo 2 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, correspondiente al siguiente Proyecto:

"CREACIÓN DEL ÓVALO QUINTA PALOMO DEL BARRIO DE LOS OLIVOS - DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – REGIÓN ANCASH", con Código Unificado 2405927, con un costo de inversión de S/. 198,335.74.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal y Gerencias de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y de Desarrollo Urbano y Rural a través de su Sub Gerencia de Programación e Inversiones.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Dirección General de Inversión Pública – MEF, en mérito al Numeral 3) del Literal B) del ÍTEM II del Anexo N° 05 (Lineamiento para la Incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI aprobado).

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE